

DECRETO ALCALDICIO Nº 30811

Quillón, 16 MAY 2024

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/Nº 2617 de fecha 09.05.2024, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Nº 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley Nº 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- Apruébese "Convenio Complementario programa fortalecimiento de recurso humano en atención primaria 2024", por un monto de \$ 454.000.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos).
- 2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

PUNIJOSE ACUNA SALAZAR

ALCALDE(S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE EE

MINISTRO DE FE

JOP/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.





Chillán.

VISTOS y CONSIDERANDO: estos antecedentes DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo Nº 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Decreto Afecto Nº 14/2023, sobre nombramiento de Directora del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud, las Resoluciones Nºs. 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 30 de enero del 2024, y el convenio complementario de fecha 22 de abril del 2024, ambos sobre el **Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2024**, suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y **Ia I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C Nº

2617 09.05.2024

APRUEBASE el convenio complementario de fecha 22 de abril del 2024, del celebrado con fecha 30 de enero del 2024, ambos sobre el **Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2024**, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Abarca Triviño Directora del Servicio de Salud Ñuble

Comunicada a I. Municipalidad 5/3A/1B/1C Oficina de Partes





CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA 2024

En Chillán, a 22 de abril del 2024, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE,** persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Directora D. Elizabeth Abarca Triviño, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde D. Miguel Peña Jara, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 30 de enero del 2024, las partes suscribieron un convenio el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, aprobado por Resolución Exenta Nº 1029 del 19 de febrero del 2024.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio, en el sentido de transferir un nuevo monto de \$454.000.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos), con el objetivo de apoyar la estrategia de vacunas virus respiratorio sincicial.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

INICIPALIDAD

MIGUEL PEÑA JARA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DIRECTORIAZABETH ABARCA TRIVIÑO

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE